

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Aumentamientos de la Provincia	
Año	160 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de *deberios Provinciales* (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente y a 2'00 los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar se solicitará en el oficio de remisión del original Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su enserveción, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Estableciendo nuevos precios para la leche condensada

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de fecha 17 de agosto de 1949, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 282, sobre concesión de libertad de precio para la leche fresca, la nueva situación creada por la necesidad de utilizar el envase de vidrio, y las modificaciones acordadas en los precios oficiales de algunas de las materias primas precisas en la fabricación de la leche condensada, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º El precio máximo que regirá para la caja de 48 botes de leche condensada, envasada en hojalata, sobre vagón o muelle destino, in-

cluido el impuesto de Usos y Consumos, será el de 305,36 pesetas.

Este precio se aplicará para las existencias fabricadas a partir de primero de octubre próximo pasado.

2.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, partiendo del anterior precio, fijará el de venta al público.

3.º Queda facultada la citada Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para señalar los precios de la leche condensada, envasada en vidrio partiendo de los precios base tenidos en cuenta para la fijación de la envasada en hojalata.

4.º Igualmente queda facultada para, manteniendo con carácter general y uniforme los precios de venta sobre vagón o muelle destino, llevar a efecto las compensaciones que se consideren precisas entre las distintas industrias, atendiendo a los precios de la leche fresca en las distintas zonas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1949.
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Del "B. O. del E." núm. 2, de fecha 2-1-1950).

ORDEN

Estableciendo nuevos precios de las leñas y carbones vegetales

Excmos. Sres.: La Orden de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 12 de noviembre de 1948 establece los precios máximos que deberán regir las ventas de maderas en rollo y aserradas en sus distintas clases, señalando para los rollizos destinados a la fabricación de envases y para los de empleo en minería el precio de 260 pesetas metro cúbico sobre estación de origen.

El hecho de contar con un punto de partida tan concreto como el que acaba de señalarse y la conveniencia de habilitar unos precios para las leñas y para los carbones vegetales que permitan la explotación, sin solución de continuidad de la totalidad de la riqueza forestal nacional, por una parte, y por

otra la necesidad de clasificar las leñas y los carbones vegetales, en cuanto a su precio, en forma que se consiga la mayor facilidad para el desarrollo del comercio de uno y otro producto, son razones que presididas por la finalidad esencial de conseguir el mayor rendimiento energético y la utilización más racional de los expresados combustibles, aconsejan modificar la Orden de esta Presidencia de fecha 27 de diciembre de 1946.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios y previo informe del Servicio de la Madera, afecto a los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se establecen para las leñas y para los carbones vegetales los precios máximos que, con expresión de las clases de los mencionados combustibles a que los mismos corresponden, se relacionan en el estado siguiente:

LEÑAS

(Denominación de la clase; características de las leñas y de los carbones vegetales que se comprenden en cada clase; precio máximo por tonelada métrica)

Leñas especiales: Leñas de coscoja, madera de pino y ramillas de pino en gavillas, 325 pesetas la tonelada métrica.

Leñas de 1.ª clase: Leñas de olivo, encina y alcornoque, 273 pesetas la tonelada métrica.

Leñas de 2.ª clase: Leñas de cualesquiera robles, excepto los incluidos en otros apartados, y de haya, olmo, abeto, eucalipto, algarrobo y pinos, 240 ídem ídem.

Leñas de 3.ª clase: Leñas de álamo, plátanos, sauces y árboles frutales, 180 ídem ídem.

Leñas de 4.ª clase: Leñas de coscoja, madroño, boj, enebro, brezo, sabina, jara, etc., y tocones, capas de toda clase de árboles, 160 ídem ídem.

Leñas de 5.ª clase: Leñas de romero, aulaga, tomillo, ontina, etc., 120 ídem ídem.

CARBON VEGETAL

De 1.ª clase: Carbones de encina, alcornoque y roble, 925 pesetas la tonelada métrica.

De 2.ª clase: Carbones de haya, pinos y eucaliptos, 840 ídem ídem.

De 3.ª clase: Zaragallas, procedentes de los carbones de las clases primera y segunda, 660 ídem ídem.

De 4.ª clase: Carbones de brezo,

madroño, coscoja, boj y de tocones y raíces de otras plantas, 528 ídem ídem.

Picón vegetal y cisco, 484 ídem ídem.

Los expresados precios se entenderán aplicables a la tonelada métrica de leña o de carbón vegetal sobre vagón origen, cuando los mencionados productos alcancen, como mínimo, las calidades que se definen a continuación:

a) Leñas. — La denominación de leñas de las clases primera, segunda y tercera que se mencionan en el estado precedente, corresponderá a la de las especies que para cada una de ellas se detallan, aserradas en trozos de longitud inferior a un metro, en forma de rollo o rajadas, y con un contenido en agua (humedad), inferior al 25 por 100 del peso de la leña seca. Este porcentaje máximo de humedad de la leña será de aplicación, igualmente a las de las clases especiales cuarta y quinta.

b) Carbones vegetales. — Se podrá comerciar bajo la denominación de carbones vegetales únicamente los productos resultantes de carbonear en el monte la leña o de destilarla en instalaciones fijas, que alcancen una potencia calorífica de 6.500 calorías y no presenten porcentaje de contenido en ceniza, en agua (humedad) o en materias volátiles, superiores al 5, 15 y 20 por 100 respectivamente.

Se clasificarán como de primera y segunda clase los carbones obtenidos de leñas de las especies forestales consignadas en el cuadro correspondiente de este apartado y que se presenten en trozos de un diámetro mínimo de 15 milímetros.

Con el nombre de zaragallas, se designa el carbón que resulte como residuo en el cribado del de las clases primera y segunda y que se presente en trozos de diámetro comprendido entre 10 y 15 milímetros no conteniendo polvo de carbón ni ningún otro residuo terroso.

Se designarán con los nombres de picón vegetal o cisco únicamente los carbones procedentes de ramillas y los obtenidos en la clasificación de las zaragallas, cuando se presenten en trozos de diámetro inferiores a 10 milímetros, pudiendo contener polvo de carbón, pero no residuos terrosos o de cualesquiera otra clase.

Segundo. Los precios de las le-

ñas especiales de primera, segunda y tercera clase, que se indican en el apartado precedente, podrán recargarse con un sobreprecio de 35 pesetas por tonelada métrica, por el aserrio de las mismas en trozas de 40 centímetros de longitud, pudiéndose elevar este sobreprecio hasta 70 pesetas cuando se hayan elaborado en astillas o tacos de 10 a 20 centímetros de longitud.

Tercero. Los precios máximos de venta al público de las leñas y de los carbones vegetales en sus distintas clases, elaborados y clasificados ya para su utilización en los hogares domésticos, serán los que para cada una de las provincias españolas se detallan en los anexos números 1 y 2 (*).

Cuando se trate de la venta al público de carbones vegetales y de leñas en cuantía superior a 1.000 kilogramos se deducirá de los precios que se detallan en los anexos un 10 por 100 como indemnización al comprador por la simplificación de la operación comercial correspondiente.

Cuarto. Los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura dictarán las disposiciones que estimen pertinentes para el mejor cumplimiento de lo que en esta Orden se dispone.

Quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones sobre precios de leñas y carbones vegetales se opongan a la presente, que entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1950. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 6 de fecha 6-1-1950).

(* Los anexos a que se refiere esta Orden se publican en el "B. O. del Estado" núm. 6, de 6 de enero de 1950)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 126

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Se tiene conocimiento de la existencia de personas desaprensivas que, explotando la ignorancia y buena fe de los beneficiarios de los

seguros sociales obligatorios, exigen cantidades por la supuesta iniciación y gestión de los beneficios derivados de nuestra legislación social, tan magnífica por todos conceptos.

Para evitar el fraude que supone la exigencia de dinero por tramitar cosas que no precisan pago alguno, se interesa a los Alcaldes el cumplimiento de las siguientes normas:

1.º Por todos los Alcaldes de esta provincia se hará público, por cuantos medios dispongan, para conocimiento de los vecinos de sus respectivos términos municipales, que todos los expedientes de seguros sociales se inician y tramitan completamente gratis en las Oficinas del Instituto Nacional de Previsión, tanto provinciales como locales, y por los corresponsales de la Obra Sindical de Previsión, afectos a nuestra Delegación Provincial de Sindicatos, no existiendo, por tanto, ninguna localidad de la provincia, por pequeña que sea, que no tenga algún representante del Instituto de Previsión a quien pueda dirigirse en demanda de información el beneficiario de los mencionados seguros sociales.

2.º Por los Alcaldes serán cursadas órdenes severas a fin de que los agentes de la Autoridad persigan y castiguen la existencia de los desaprensivos que se lucran a costa de la ignorancia de los beneficiarios. Conocido el nombre de cualquier infractor, deberán dar cuenta al Instituto Nacional de Previsión, Delegación Provincial de Zaragoza, para su sanción, y a este Gobierno para la resolución que fuere procedente.

Zaragoza 9 de enero de 1950.

El Gobernador civil
Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 3.478

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el segundo trimestre del año 1949.

(Continuación: Véase B. O. núm. 279, año 1949)

—A petición del Teniente de Alcalde Sr. Guiu quedó sobre la mesa el dictamen por el que se pro-

pone la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Pedro Cabeza Vinuesa, como Director-Gerente de Válvulas G. M. G. S. A.

—Conceder licencias de apertura de establecimientos industriales y comerciales que se indican en el dictamen a los señores que en el mismo se señalan.

—Aprobar el recibo formulado por la Dirección de Ingeniería por 7.836,79 pesetas, importe de suplidos, material, etc., utilizado en la redacción del estudio de aplicación de contribuciones especiales motivadas por las obras de pavimentación de la calle del Puente del Pilar.

—Conceder el afianzamiento del pago de la tasa por todos los anuncios que exclusivamente anuncien la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza, en la cantidad alzada de 100 pesetas.

—Desestimar la petición de doña María de los Angeles Trallero Calasanz de que se le autorice la apertura de un salón de billares en la Avenida de Madrid, 110.

—Abonar a D.ª Petra Teresa Ribera los atrasos correspondientes al tiempo comprendido entre el 18 de enero de 1948 a 31 de diciembre del mismo año, en concepto de indemnización por casa-habitación.

—Desestimar la petición de apertura de tabajería a D.ª Pilar Blasco en el barrio de San Juan de Mozarrifar y a D. Juan Bello en el de Villamayor.

—Denegar a D.ª Concepción Martínez Luengo el permiso para la apertura de una pescadería en la calle de Pradilla.

—Imponer contribución especial motivada por el proyecto de instalación y mejora del alumbrado público en la calle del Coso, tramo comprendido entre la de Cerdán y plaza de España, cuyo presupuesto asciende a 253.710,36 pesetas.

—Autorizar a D. Antonio Teres Castro para la apertura de una carbonería en la calle de Marcial, 2, en las condiciones que rigen estas autorizaciones.

—Desestimar instancia de Eléctricas Reunidas, S. A., en petición de que se retiren del cobro unos recibos que le han presentado por el concepto de arbitrio de solares.

—Autorizar a "Cortés y Sanjuán", S. L., para proceder a la

apertura a nombre de esta entidad de la industria de licores situada en la calle de Manuela Sancho, 7.

—Llevar a cabo la pintura del kiosco de música de la Plaza de José Antonio por obreros municipales, y por un costo aproximado de 1.500 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por el señor Jefe de la Guardia Municipal de que se coloquen cristales en la Academia del citado Cuerpo por un importe de 290 pesetas.

—Realizar las obras que se precisan en la Sección de Gobernación, por un importe de 750 pesetas.

—Aprobar la relación de las obras realizadas en el Grupo escolar "Andresa Recarte", por un costo de 3.353,48 pesetas.

—Jubilar al mozo de limpieza del Matadero municipal D. Juan Esteban Ezquerro con un haber pasivo equivalente al 75 por 100 del sueldo que disfrutaba.

—Gratificar los acertados trabajos y gestiones realizados por don Manuel Sancho, de Madrid, representando esta Corporación ante los Organismos oficiales, con la cantidad de 5.000 pesetas.

—Conceder un mes de licencia por enfermedad al Oficial 2.º doña Consuelo Ubieta Gracia; D. Florencio Velazque Expósito, Guardia municipal, y a D. Miguel Quílez Martín, Bombero de 1.º.

—Aprobar la certificación de la liquidación correspondiente a la instalación de un ascensor en la Casa Amparo, realizada por la Casa "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., por un importe de pesetas 69.164,30.

—Conceder al Guardia municipal D. Eugenio Muñoz Carreras un mes de licencia sin sueldo.

—Quedar enterada de que la Jefatura Provincial de Sanidad ha concedido un mes de licencia a: D. Juan José Rivas Bochs, D. Luis Albalá Naya, D. Francisco Romero Aguirre, D. Andrés García Martín y D. Antonio Duplá.

—Crear una sección de la Biblioteca pública de la ciudad en la barriada de las Delicias.

—Ceder a perpetuidad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. José María Galicia Esparza, D. Benigno Baratech Montes, D.ª Eusebia Enguita Morte y D. Modesto Martínez e Isasi.

Que a partir del próximo año forestal cause baja en el canon de aprovechamientos forestales un terreno de cultivo en la partida "Sarda del Molino", del monte "Realengo de Villamayor", a nombre de D. Ramón Ansón Gracia, y desde esta misma fecha cause alta don Jesús Ansón Gonzálvo.

—Contestar a D. Martín Almerge respecto a su petición de que se le autorice la entrada de ganados en las rastrojeras a partir del 10 de agosto corriente, que en la condición 12 del pliego de condiciones no se dice que el ganado no pueda entrar hasta 31 de agosto.

—Fijar las indemnizaciones que por despido corresponden a los inquilinos de la casa número 6 de la calle de las Flores.

—Autorizar a D. Juan Júdez Romero para transferir los derechos y obligaciones de la casa número 24, manzana 87 de la Ciudad Jardín, a favor de D.^a Milagros Moros Júdez.

—Autorizar a D.^a Sijveria Romero García para usar el grupo-motobomba propiedad de la Corporación con el fin de proceder a la limpieza de un pozo de su propiedad.

—Autorizar a D.^a María Díez Casamayor para trasladar gratuitamente los restos de D. Emeterio López Campaña, desde la sepultura que ocupa en el número 55, del cuadro 71 a una del cuadro de funcionarios.

—Conceder autorización a doña Josefa Bel Martínez, como heredera de su hermano D. Julián, para traspasar a favor de D.^a Carmen López Campos la explotación pecuaria que posee.

—Autorizar la apertura de establo que solicitan: D. Lorenzo Oro Sancho, en barrio de Montañana; D. Andrés Lorén Lacarra, en San Juan de la Peña, 261, y D. Enrique Giménez, en término de Villamayor.

—Desestimar la petición formulada por D. Benito Guerra de que se le autorice a la apertura de un establo en la calle de Arias, número 53.

—Conceder licencia para realizar diversas obras en: Espoz y Mina, número 22; San Miguel, 45; barrio Cartuja Baja; plaza Mayor, 18 y 29; camino de los Molinos, 20; Miguel Servet, 23; Madre Sacramento, 26; barrio de Mirabueno, 227; Temple,

número 17; Armas, 134; Don Pedro de Luna, 26; Coso, 154; San Pablo, 71; Golondrina, 9; Armas, número 59; San Pablo, 71; Miguel de Ara, 22; Coso, 118; Avenida Clavé, 53 a 59; Don Pedro de Luna, 26; Moncasi, 46; Barrioverde, número 2; Requeté Aragonés, 6; Coso, 56; Monzalbarba, 21; Paseo Independencia, 26; barrio de Montañana, 22; Padre Landa, sin número; Lahera; Miguel Servet, 10; Murrillo, sin número; Pedro Joaquín Soler, 6; Ramón y Cajal, 29; Azogue, 26; San Jorge, 4, y Don Jaime I, 37.

—Dos escritos de la Alcaldía designando a los señores que han de constituir las Mesas para la apertura de pliegos de los concursos para suministro de gravas y arenas con destino a las obras municipales.

Sesión del día 24 de agosto

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Cabeza Vinuesa, en calidad de Director-Gerente de Válvulas G. M. G., Sociedad Anónima, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del día 8 de junio pasado en virtud del cual se le denegó el permiso para poder instalar una fábrica de válvulas para motores de explosión en la calle de Génova, número 7.

—Incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca números 1 y 3 de la calle de Arquitecto Magdalena, propiedad de las Madres Franciscanas Clarisas de Santa Catalina.

—Aprobar facturas presentadas por el señor Interventor de Fondos municipales por un importe de pesetas 31.613.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Avenida del Puente del Pilar, 13; barrio de Casetas, 103; camino Herederos del barrio de Casetas; barrio de Montañana, junto al número 37; Avenida de Valencia, 45; San Pablo, número 26; Méndez Núñez, 17; Paseo de la Independencia, 10; Cortes de Aragón, 19 accesorio; Casa-Jiménez, 7; Avenida Fernando el Católico, 4; Coso, 56; Caudalija, 7; San Pablo, 77; Requeté Aragonés, 11; Chéca, 11; San Juan de la Cruz, manzana 34.

—Autorizar para construir cubierto a: D.^a Leandra Luesma, en carretera de Castellón, Montemolín, 44; D. Miguel López Mainar, en Ventura Rodríguez, 18, y D. Angel Marcuello Tejedor, en Avenida Cataluña, kilómetro 325, hectómetro núm. 8.

—Quedó sobre la Mesa, a petición del Sr. Guíu, el dictamen es el que se propone la modificación de las tarifas correspondientes al servicio de taxis.

—Proceder a la reparación de la barandilla metálica que protege el paso de peatones a lo largo del Puente de Piedra, cuyo importe asciende a unas 8.000 pesetas.

—Acceder a la reposición del acuerdo municipal adoptado en la sesión de 30 de marzo último, por el que se denegó permiso para instalar taller de galvanoplastia en la planta baja de la casa número 61 de la calle de Pignatelli, solicitada por D. José Franco Hernández.

—Autorizar a D. Desiderio Paúl Ezquerro para construir acera en la calle de la Iglesia, 22 y 24, del barrio de Casetas.

—Autorizar la apertura de los establecimientos industriales y comerciales que se indican a los señores que se mencionan en el dictamen.

—Anunciar en el "Boletín Oficial" de la provincia, periódicos locales y tablillas de anuncios de la Casa Consistorial, por un plazo de treinta días, el extravío del resguardo de un depósito por un importe de 550 pesetas constituido por Minas y Ferrocarril de Utrillas, Sociedad Anónima.

—Conceder licencia a D. Ignacio Lajusticia en nombre de Oficinas Aragón, para establecer un depósito doméstico de aguas minerales en la calle de Contamina, número 13, siempre que se cumpla lo establecido en la Ordenanza fiscal número 51.

—Desestimar la petición de licencia de apertura de una frutería en el patio de la casa número 78 de la Avenida de Madrid, solicitada por D.^a Gregoria Bolea.

—Beneficiar en un 50 por 100 los recibos de arbitrios de solares correspondiente al número 3 de la manzana 42 de la Gran Vía, a partir de 1.^o de junio de 1947, por estar en posesión en dicha fecha de

la licencia de obras su actual propietario D. José Antonio Ortiz Zárate.

—Dar de baja de la tasa por inspección y reconocimiento sanitario del establecimiento destinado a la venta de pescados al por menor en el número 52 de la calle de Latassa, conforme solicita D. Manuel Rodrigo.

—Desestimar a D. Juan García Redondo la autorización que solicita para vender melones en la actual temporada en la pescadería que tiene instalada en la calle San Miguel, 18.

—Anular el recibo que se ha pasado al cobro por el arbitrio de vitrinas en la calle de Pignatelli, 43, a D. Jacinto Bernia García.

—Desestimar la reclamación formulada por D. Mariano Zarate contra la cuota que se le ha asignado, en régimen de concierto, para pago de arbitrios e impuestos municipales en el barrio de Monañana.

—Desestimar el concierto interesado para el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a la verbena organizada por la Asociación de la Prensa, y aprobar la liquidación practicada y que arroja pesetas 12.617,66.

—Deducir del solar número 151 de la relación del casco, propiedad de D.^a Aurora Herrero Pascual, 455 metros cuadrados que han sido edificados.

—Autorizar a D. Luis Bolea para la apertura de una garita en la casa número 27 de la calle de Manifestación para destinarla a taller de reparación de relojes.

—Acordar la imposición de la contribución especial motivada por el proyecto de instalación y mejora del alumbrado en la calle de Don Jaime I, cuyo presupuesto asciende a 209.823,13 pesetas.

—Conceder tres meses de licencia, para resolver asuntos propios, al Oficial 1.^o de la Secretaría municipal D.^a Nieves de la Fuente Ruiz.

—Conceder un mes de licencia sin sueldo a D. Fausto García Aráuz; a D. Antonio Sánchez Morales, y a D. Alberto Murillo Fuentes, Guardias municipales.

—Conceder un mes de licencia por enfermedad al funcionario municipal perteneciente al Cuerpo de Bomberos Juan Tovió Pérez.

—Reconocer a D. Jesús Melero Sariñena, Bombero municipal de

segunda, el tiempo que desempeñó el cargo con carácter interino, ya que hizo su ingreso mediante oposición.

—Desestimar a D. Sixto Manuel Pérez Santos su petición de que se le conceda una plaza de chófer municipal, ya que a tenor de lo dispuesto es improcedente.

—Quedar enterada de los servicios realizados por el Cuerpo de la Guardia Municipal durante el pasado mes de julio.

—Dejar sin efecto, a efectos de quinquenios, la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta en agosto de 1946 al chófer municipal Dionisio Yuste Corbatón.

—Autorizar a los Tranvías de Zaragoza, S. A., para instalar un gancho en la fachada del Grupo escolar "Andrés Manjón".

—Devolver a D. Rafael Calvo Rodés, en nombre y representación, de la Comisión liquidadora de la Sociedad Zaragoza de Urbanización y Construcción, la fianza retenida, consistente en 69 cédulas de Crédito Local 186.007 al 186.075; al 4 por 100, serie E, emisión del 8 de mayo de 1940.

—Proceder a las obras de reparación de grietas, blanqueo y pintura de la habitación del Conserje de la Casa Consistorial, cuyo importe de 1.050 pesetas se cargará a la consignación ordinaria para el año 1950.

—Dar curso legal al oficio remitido por el señor Presidente de la Junta Directiva de las viviendas protegidas de la manzana 14 de Miralbueno, al que acompaña el expediente seguido contra el vecino de la casa núm. 3 D. Marcelino Gil, remitiendo dicho expediente al Instituto Nacional de la Vivienda.

—Autorizar la apertura de despachos dedicados a la venta de leche a: D. Luis Rosell Ramón, en Cortes de Aragón, 9, y a D. Santiago Abascal Alonso, en L. Paz, 26.

—Conceder permiso para establecer ganado vacuno a: D. Jesús Tella Rivera, en parcelación de la Ortilla, y a D. José Gálvez Herrero, en barrio de Movera, 18.

—Autorizar la expedición del carnet de repartidor de leche a favor de D.^a Laura Gay Velázquez.

—Autorizar a D. José Benedicto Gil para el traslado del establo situado en la calle de Pedro Lázaro,

núm. 11, a la de Once de Julio, 18.

—Desestimar la petición del Presidente de la Cooperativa Comarcal de ganado vacuno de que sea designado representante de dicha Cooperativa en la Sección de Abastos del Ayuntamiento.

—No acceder a la solicitud del Presidente de la Cooperativa Comarcal de Ganado Vacuno de que este Ayuntamiento interese del Ministerio de Agricultura sea designado el solicitante representante de la Junta que ha sido designada para el estudio de higienización y saneamiento de la leche destinada al abastecimiento público de Zaragoza.

Designar los señores que han de constituir la Mesa para el acto de apertura de pliegos del concurso para contratar las obras de construcción y pintura de bancos con destino a plazas y paseos.

Sesión del día 31 de agosto

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Aprobar extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno y la muy ilustre Comisión municipal permanente durante el segundo trimestre del año en curso.

—Fué aprobada relación de facturas presentadas por el señor Interventor de fondos municipales por 180.384,61 pesetas.

—Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: Avenida San José, 152; Miguel Servet, angular a camino de las Fuentes; Casta Alvarez, 14 y 16; Agustina de Aragón, 41; Alcober, 13; Casta Alvarez, 71 y 73; Paseo de la Independencia, 28; Coruña, 2; Quinto, núm. 7; Cortes de Aragón, 52; Manuel de la Cruz, 22, y Lasiarra, 28.

—Autorizar para construir edificio a: D. Francisco Lafarga Lahuerta, en D. Juan de Aragón, 4 al 8; D. Félix Orizo López, en término de Miraflores; D. Emilio Láinez, en diseminado de Miralbueno; D. Jesús San Gil Pérez, en calle sin nombre, perpendicular a la carretera de Zaragoza a Navarra; don Ignacio Casorán Paül, en diseminado Cartuja Baja, y D. Francisco Abad Murillo, en diseminado del barrio de Villamayor.

—Conceder permiso para realizar diversas obras a: D.^a María

Murillo Portolés en Paseo Independencia, 16, y a D. Ricardo Martínez Peropadre, en San Miguel, 25.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de abastecimiento de agua en el barrio de la Orilla.

—Devolver a D. José Ducóns Puyuelo la cantidad que satisfizo por licencia de obras que no ha efectuado en la casa núm. 27 de la calle de Viva España.

—Autorizar la apertura de los establecimientos industriales y comerciales que se detallan en el dictamen a los señores que en el mismo se indican.

—Aprobar relación de contribuyentes del barrio de Casablanca, así como las cuotas asignadas a los mismos para satisfacer, en régimen de concierto, los arbitrios e impuestos municipales durante el año 1949.

—Habilitar la suma de 1.157,25 pesetas para pago de parte del importe del proyecto de pérgola en el Parque de Primo de Rivera.

—Desestimar reclamación de don Andrés García Gracia, Gerente de la Industrial Licorera Española, de que se le devuelva la cantidad cobrada por tasa de inspección sanitaria de 5 céntimos en kilo de azúcar recibido en su industria.

—Aprobar la imposición de contribuciones especiales por el proyecto de instalación y mejora del alumbrado de la plaza de España.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Emilio Aranda Retana, Ayudante de las Oficinas técnicas, en situación de excedencia, contra acuerdo por el cual se le denegaba su petición para que fuera incluido en el escalafón de funcionarios municipales en el lugar que él estimaba oportuno.

—Conceder un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad, a doña María Luisa Navarro Martínez, auxiliar administrativo de 2.ª

—Aprobar propuesta formulada por el Concejal D. Antonio Noailles sobre formar una Brigada móvil armada con miembros del Cuerpo de la Guardia Municipal, que prestarán servicios montados en bicicletas durante las horas de once de la noche a siete de la mañana.

—Ceder en propiedad el nicho núm. 324 de 2.ª fila, de la manzana ampliación del Cementerio Ca-

tólico de Torrero a D.ª Justa Bonet Agustín.

—Autorizar a D. Cirilo Marco Herraz para colocar veladores adosados a la fachada de su establecimiento denominado bar "La Alegría", sito en camino de las Alcahoferas, núm. 418.

—Conceder a D. Félix Puértolas, en representación de la Comunidad de Regantes de Pastriz, y a D. Jesús Alcañe Laborda, respectivamente, el grupo moto-bomba propiedad de esta Corporación en las condiciones que rigen estas concesiones.

—Autorizar para estabular ganado vacuno a: D. Constantino Soriano Bailo, en calle Padre Consolación, 10, y a D. Manuel Luengo Casorán, en barrio de Montemolina número 166.

(Continuará)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 19 pudiendo presentar los vecinos contra aquéllas las reclamaciones que estimen convenientes.

Atlas y bajas al padrón de habitantes

121.—Pedrola

Censo de requisición militar

113.—Añón

114.—Ambel

Expedientes de habilitación de crédito

122.—Monegrillo

Inventario de bienes municipales

114.—Ambel

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

124.—Cosuenda

125.—Torrelapaja

Padrón de Beneficencia municipal

121.—Pedrola

Padrón de riqueza agrícola

114.—Ambel

Presupuesto municipal ordinario

113.—Añón

114.—Ambel

120.—Moyuela

Rectificación del padrón municipal de habitantes

115.—Novallas

116.—Layana

117.—Gotor

118.—La Joyosa

119.—Plenas

120.—Moyuela

122.—Monegrillo

124.—Cosuenda

137.—Badules

138.—Monreal de Ariza

Reparto de superficie asignada para siembra

113.—Añón

* * *

Núm. 342

ESCATRON

Por renuncia del Secretario accidental nombrado, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, correspondiente a la segunda categoría.

Y para su provisión con carácter accidental, se abre concurso entre Secretarios de segunda categoría, y, a falta de éstos, entre los de tercera, por espacio de treinta días, para cuyo fin los solicitantes acompañarán a la instancia certificado del escalafón y de conducta y moralidad.

Escatrón, 31 de diciembre de 1949.
El Alcalde, Juan Piazuelo.

Núm. 152

FUENDETODOS

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas. Se anuncia dicha plaza a concurso para su provisión accidentalmente, por término de quince días, contados desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Los aspirantes, que acreditarán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, dentro del indicado plazo, debidamente reintegradas y documentadas.

Fuendetodos, 25 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Alejo Val.

Núm. 141

LITAGO

En virtud de haber cesado el Secretario accidental de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso dicha plaza, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, pagadas por meses vencidos, para su provisión con carácter accidental hasta que la Dirección General de Administración Local efectúe el nombramiento de interino o en propiedad.

Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, formulando para ello instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde de este Ayuntamiento, en plazo de ocho días, acompañada de certificado de buena conducta.

Litago, 2 de enero de 1950.—El Alcalde, Carmelo Laín.

Núm. 157

LUCENI

Previamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Zaragoza, saca a subasta el aprovechamiento

miento de quince chopos propiedad del municipio, en el «Soto», bajo el tipo en alza y por el sistema de pujas a lállana, de 7.500 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar el día 24 del presente mes en la Casa Consistorial de este pueblo.

Luceni, 10 de enero de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 123

MAGALLON

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso libre, para su provisión en propiedad, una plaza de Guardia municipal de campo, cuya vacante ha sido producida por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de 4.754 pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas.

Este concurso se regirá por la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 en lo que sea de aplicación al mismo y no esté derogada por la Ley de 17 de julio de 1947. Ley que no es de aplicación a este concurso por tratarse de una sola plaza.

Los concursantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo condición precisa para ello:

a) Saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas de aritmética, formular denuncias por escrito y tener conocimientos sobre el servicio de guardería rural, todo lo cual acreditarán mediante examen previo a que serán sometidos.

b) Haber cumplido 25 años, sin exceder de los 40.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que les imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento nacional y a las ideas representadas por éste.

Los méritos y circunstancias de los concursantes serán señalados libremente por la Corporación municipal.

Magallón, 28 de diciembre de 1949. — El Alcalde, Manuel Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 112

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1 DE ZARAGOZA

D. José Zambalamberri y Gayo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 1 de Zaragoza:

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Manuel Samper, en juicio tramitado por Salvador Lamana Hernández y otros, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura el día 20 de enero próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Ciento cuarenta y tres tabloncillos usados, con unos 7 metros cúbicos de madera en total, a 350 pesetas el metro cúbico, 2.450 pesetas.

Una máquina cortadora, de palanca, accionada a mano, usada, 700 pesetas.

Una máquina de cortar hierro, accionada a mano, usada, 175 pesetas.

Doce bancos de albañil, a 30 pesetas cada uno, usados, 360 pesetas.

Un banco de carpintero, usado, 100 pesetas.

Una arca pequeña, usada, 40 pesetas.

Una amasadora de hierro, usada, 200 pesetas.

Cuatro picos, viejos, a 5 pesetas cada uno, 20 pesetas.

Seis palas, viejas, a 5 pesetas cada una, 30 pesetas.

Un tubo de goma, usado, de 15 metros, a 5 pesetas el metro, 75 pesetas.

Doce calderetas, usadas, a 5 pesetas cada una, 60 pesetas.

Tres escaleras de diferentes tamaños, usadas, a 25 pesetas cada una, 75 pesetas.

Cuatro tubos de hierro, deteriorados, a 25 pesetas cada uno, 100 pesetas.

Suma total, 4.385.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin

cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; previniéndose que los bienes reseñados se hallan en poder del depositario don Angel Morales, con domicilio en esta ciudad (calle de Latassa, sin número todavía).

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Zambalamberri. — El Secretario, Ramón Albesa.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 48

CERRADA PICAPEO (Doroteo), de 55 años de edad, ortopédico, hijo de Lamberto y Francisca, natural de Utebo (Zaragoza) y vecino últimamente de Zaragoza (calle Rufas, número 16, 3.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de San Sebastián y su partido, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 425 de 1940.

Núm. 51

HERNANDEZ CARBONELL (Jesús) (a) «La Josefina», de 22 a 25 años, soltero, camarero, hijo de Ricardo y Pilar, natural de Ribaforada (Navarra), en ignorado paradero; y

SANTOS SANCHEZ (Pablo), de 21 años, soltero, camero, hijo de Alfonso y Marcela, natural de Castejón de Navarra (Navarra), igualmente en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia para notificarles el auto de su prisión y ser constituidos en la misma, por la causa núm. 25 de 1948, sobre hurtos.

Núm. 65

VICO GALLARDO (Arturo), de 25 años, hijo de Arturo y Consuelo, natural de Barcelona, barbero, casado, que se dice vecino de Escatrón, y cuyo actual paradero se ignora, comparecer ante el Juzgado de instrucción núm.

de Zaragoza (Predicadores, núm. 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias precisas en el sumario que se le sigue con el número 358 de 1949, por estafa y hurto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 98

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de esta villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 19 de 1949, por choque de los vehículos Ford, V. 8, matrícula E. T. O. 3.865, y el coche de turismo 2.330, C. B. 6, hecho ocurrido el 17 de septiembre del pasado año en término municipal de Bubierca, en este partido judicial, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción por término de diez días siguientes a esta publicación, con los apercibimientos legales en caso de incomparecencia, para recibirle declaración, al individuo que conducía el coche turismo, llamado Cristóbal Gil Denis, y que al parecer de Marsella se dirigía a Madrid, haciéndole por el presente el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ateca a dos de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción ejerciente, Luis Clemente.—El Secretario, Enrique Ota.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 131

JUZGADO NUM. 2

D. Juan Antonio de Olazábal y Bordiú, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 80049, contra Pilar Jiménez Jiménez, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 29 de diciembre de 1949. — El señor D. Juan Antonio de Olazábal y Bordiú, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Pilar Jiménez Jiménez de

la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Jiménez Jiménez a la pena de cinco días de arresto y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Antonio de Olazábal”.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Juan Antonio de Olazábal.—Por su mandato: El Secretario, Miguel Lizano.

Núm. 132

JUZGADO NUM. 2

D. Juan Antonio de Olazábal y Bordiú, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado bajo el número 728-49, contra Francisca Ibáñez Larriba, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 29 de diciembre de 1949. — El señor D. Juan Antonio de Olazábal y Bordiú, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Francisca Ibáñez Larriba de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Ibáñez Larriba, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Antonio de Olazábal.

Y para su publicación en el

“Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, Juan Antonio de Olazábal. — Por su mandato: El Secretario, Miguel Lizano.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 181

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona

Anuncio-convocatoria

Por el presente se notifica a todos los productores agrícolas y ganaderos del término municipal de esta localidad que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Orden de 23 de marzo de 1945, y previo acuerdo del Cabildo Sindical en sesión celebrada el día 2 del actual, esta Hermanidad celebrará Asamblea plenaria ordinaria en su domicilio social (Paseo de Calvo Sotelo, 10, 1.º) el próximo día 29 de enero, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con arreglo al siguiente orden de día:

- 1.º Liquidación de cuentas del ejercicio de 1949.
- 2.º Aprobación del presupuesto para el año 1950.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Tarazona, 4 de enero de 1950.—El Jefe de la Hermanidad, Luis Barseló.

Núm. 182

Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia la adquisición de artículos *no intervenidos* para los Hospitales militares de esta Plaza, para el próximo mes de febrero, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de esta Central y sujetos a las normas de la legislación vigente.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para mayoristas, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual, en primera convocatoria, y el día 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 2 de enero de 1950.—El Presidente, Francisco Puy.

TIP. HOGAR PIGNATELLI